



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, marzo siete (07) de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN:	410013110003-2022-00499-00
PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	LUHANA SANCHEZ, ANA SOFIA Y MANUELA SANCHEZ DAVILA
DEMANDADO:	ANDRÉS FELIPE SANCHEZ RIVERA

Se encuentra al despacho el presente asunto el memorial suscrito por el demandado, señor ANDRÉS FELIPE SANCHEZ RIVERA, en el que informa al Despacho tener conocimiento del auto de fecha 31 de enero de 2023, del escrito de la demanda, subsanación y anexos.

Conforme lo señalado por el demandado, al tenor del Art. 301 del C.G.P, se tiene al señor ANDRÉS FELIPE SANCHEZ RIVERA notificado por conducta concluyente del mandamiento de pago de fecha 31 de enero de 2023, el cual se encuentra publicado en la página web de la Rama Judicial.

La secretaria contabilice los términos respectivos de acuerdo a la norma en cita.

Remítase el link del proceso al correo aportado por la parte pasiva vera andresfelipesanchez@yahoo.com advirtiéndole que debe otorgarle poder a profesional del derecho para que lo represente.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003 Oral
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **816fc786b1a261c21ea2da75d1bbd1c860a2484e13e444f1a83c4d1c8157e71b**

Documento generado en 07/03/2023 10:31:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>